



Resolución de Alcaldía N° 203-2024-MDCH/A

Chicama, 09 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, de acuerdo con el Informe N° 0228-2024-MDCH-SGDHEL-LAZN emitido por el Luis Alberto Zamudio Ninaquispe- Subgerente de Desarrollo Humano y Económico Local de la MDCH, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento del comité de traspaso y compras del mercado de abasto Sausal - Centro Poblado de Sausal;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Además, el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley, dispone la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme al escrito presentado por la Asociación de Comerciantes del Mercado de abasto de Sausal, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento del comité de traspaso y compras del mercado de abasto Sausal - Centro Poblado de Sausal,



Municipalidad Distrital de Chicama



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo debe declararse procedente dicho pedido, sobre reconocimiento de junta directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **RECONOCER**, al Comité de Traspaso y Compras del mercado de abasto Sausal, centro poblado de Sausal, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ ANGEL NICOLAS TORIBIO	26930209
VICE-PRESIDENTE	JOSE RAFAEL GAMARRA SAAVEDRA	18836467
SECRETARIO	MARIA YAJAIRA PAISIG SAAVEDRA	44585374
TESORERO	ESPERANZA CATALINA MARQUEZ RODRIGUEZ	18836778
VOCAL	WILSON INOCENTE GUARNIZ NARRO	18832522

ARTÍCULO SEGUNDO : **DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local tramitar y dar cumplimiento a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO : **ENCARGAR** a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
 Edilberto Bada Castillo
 ALCALDE